

Año XIII- Nº 147 – Marzo de 2022

El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1a Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.

EQUIPO DE PRODUCCIÓN

Selección, traducción y elaboración

Farm. Ana María González

Farm. María Rosa Pagani

Colaboración

Adriana Gitrón

ÍNDICE

• NOTAS	
- Vacunación Antigripal 2022. Guía Rápida. Ministerio de Salud de la Nación	2
• INFORMACIÓN RELACIONADA A LA PANDEMIA	
- Protocolo COVID-19. Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. Actualización 3 de marzo de 2022	2
- Vacuna Comirnaty de Pfizer-Biontech pediátrica de 5 a 11 años	3
- Consideraciones para la habilitación de vacunación contra COVID-19 para viajeros. 17 de marzo de 2022	3
• BOLETÍN OFICIAL	3
• COMUNICADOS	5
• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	7
• ESPACIO PUBLICITARIO	
- Productos y servicios ofrecidos por el DAP	8

CONTENIDOS

• NOTAS

Vacunación Antigripal 2022. Guía Rápida. Ministerio de Salud de la Nación

La vacunación antigripal debe ser efectuada en forma OPORTUNA, idealmente antes del comienzo del invierno (etapa de mayor circulación del virus influenza). No obstante, y si la situación epidemiológica nacional y local lo indican, podrá continuarse mientras haya circulación viral.

Ver más: https://colfarsfe.org.ar/wp-content/uploads/2022/03/Guia-Rapida-Vacunacion-Gripe-2022_WEB-v3.pdf

• INFORMACIÓN RELACIONADA A LA PANDEMIA

Protocolo COVID-19. Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. Actualización 03 de marzo de 2022

- Realización de test diagnóstico a todo caso relacionado a instituciones educativas.

Toda persona que pertenezca a institución educativa y tenga criterios de caso sospechoso, deberá realizarse un test diagnóstico para confirmarse.

- El criterio clínico epidemiológico se utilizará sólo para convivientes de casos confirmados.

Caso confirmado por criterio clínico epidemiológico

Se utilizará sólo para personas **convivientes de un caso confirmado** de COVID-19 y que hayan permanecido a una distancia menor a 2 metros mientras éste presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas, durante al menos 15 minutos y presente 2 o más de los siguientes síntomas:

- Fiebre
- Tos
- Odinofagia
- Rinitis
- Vómitos/diarrea/cefalea/mialgias (se consideran 1 solo síntoma)

Quedan **exceptuados de la confirmación por criterio clínico epidemiológico:**

- ✓ Pacientes que presenten criterios clínicos de internación
- ✓ Pacientes con factores de riesgo (edad ≥ 60 años, diabetes, enfermedad cardiovascular o respiratoria crónica, insuficiencia renal, cirrosis, inmunocompromiso, obesidad)
- ✓ Personas gestantes
- ✓ Trabajadores y trabajadoras de la salud
- ✓ Personal esencial
- ✓ Personas fallecidas, sin causa conocida
- ✓ Contacto estrecho de personas NO convivientes

- ✓ Personas que cumplan con criterio de caso sospechoso y que pertenezcan a instituciones educativas

Ver más: <https://colfarsfe.org.ar/2022/03/04/protocolo-covid-19-ministerio-de-salud-de-la-provincia-de-santa-fe-03-03-2022/>

Vacuna Comirnaty de Pfizer-Biontech pediátrica de 5 a 11 años

Dosis: 0,2 mL.

Número de dosis requeridas para esquema primario: 2 (dos).

Vía de administración: intramuscular.

Sitio de aplicación: músculo deltoides (el tercio superior externo del hombro externo).

Indicaciones de Comirnaty pediátrica para 5 a 11 años

1. Esquema primario: dos dosis separadas por al menos 21 días.
2. Dosis adicionales en huéspedes inmunocomprometidos que recibieron esquema primario con la misma vacuna, al menos 28 días después de la segunda dosis.

Los niños y niñas de 11 años que cumplan 12 años en los próximos meses, se vacunarán con una dosis de vacuna pediátrica frente a COVID-19. Si cumple 12 años entre la primera y la segunda dosis, esta última será una dosis de adulto (la recomendada a partir de los 12 años).

Ver más: <https://colfarsfe.org.ar/2022/03/10/vacuna-comirnaty-de-pfizer-biontech-pediatrica-de-5-a-11-anos-manual-del-vacunador-02-2022/>

Consideraciones para la habilitación de vacunación contra COVID-19 para viajeros. 17/03/22

Conociendo que es una demanda de la sociedad, el acceso a un esquema completo contra COVID-19 con vacunas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud a los fines de poder viajar a los países que así lo solicitan, tanto sea por razones laborales humanitarias, académicas, religiosas o recreativas, y siendo que nuestro país cuenta con disponibilidad de vacunas que cumplen dicha condición, se decide a habilitar a las jurisdicciones la posibilidad aplicar la dosis requerida a los fines de dar cumplimiento al requerimiento de ingreso efectuado por el país de destino, atendiendo a las particularidades de cada persona que lo requiera, en relación a su estado de salud y el adecuado intervalo de tiempo en relación a la última dosis administrada, estableciendo que esta vacunación responde a una decisión personal, en la cual deberá existir una constatación fehaciente del viaje y firma de un consentimiento informado donde se expliciten las condiciones enumeradas.

Ver más: <https://colfarsfe.org.ar/2022/03/22/consideraciones-para-la-habilitacion-de-vacunacion-contra-covid-19-para-viajeros-memorandum-17-03-2022/>

• BOLETÍN OFICIAL

Salud Pública

Decreto 151/2022

Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 27.642 de PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, que como ANEXO I (IF-2022-27565868-APN-MS) forma parte integrante del presente decreto.

Apruébase el documento de Especificaciones Técnicas de la Ley N° 27.642 de “PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE”, que como ANEXO II (IF-2022-24456831-APN-DNAIENT#MS) forma parte integrante del presente decreto.

Establécese que el MINISTERIO DE SALUD será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.642 y de la presente Reglamentación, quedando facultada para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que fueren necesarias para su efectiva implementación.

La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

BOLETÍN OFICIAL N° 34.863. Miércoles 23 de marzo de 2022

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/259690/20220323>

Especialidades medicinales, cosméticos y otros productos

Resolución 550/2022

Quedan alcanzadas por la presente resolución las actividades de elaboración, fraccionamiento, importación, depósito y comercialización de Productos Higiénicos Descartables de Uso Externo y Productos Higiénicos de Uso Intravaginal; y las personas físicas o jurídicas que intervengan en dichas actividades.

BOLETÍN OFICIAL 34.881. Jueves 17 de marzo de 2022.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/259196/20220317>

Disposición 2105/2022

Prohíbese el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones de los siguientes productos: Newmind – Noopept – GVS -111 polvo; Newmind – F-Phenibut polvo; PURENOOTROPICS Noopept cápsulas; PURENOOTROPICS Noopept polvo; NOOPEPT sublingual, PURE NOOTROPICS; B-12 sublingual PURENOOTROPICS; y PURENOOTROPICS BACOGNIZE Bacopa Monnieri.

BOLETÍN OFICIAL 34.863. Marte 22 de marzo de 2022.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/259661/20220322>

Disposición 2300/2022

Prohíbese la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional y en las plataformas de venta en línea de los productos:

“GEL REGENERADOR CARTÍLAGO DE TIBURÓN TRIPLE ACCIÓN. Elimina el dolor desinflama-regenera los cartílagos. Laboratorio Villa Luján - Dardo Rocha 231- Sta Rosa - La Pampa. Estab. Elab. Legajo N° 336 - Res. 155/98”;

“CREMAGEL SANFIROL, para masajes desinflamante calmante profundo. Estab. Elab.: N° 185 - M.S. y A.S. Res. 155/98. Fabrica y distribuye: Laboratorio Rasmussen, La Rioja 325 – Santa Rosa - La Pampa - Rep. Argentina;

“DESTRABE, para dolores de cuello hombro y espalda alta”;

“CALORIN calmante natural a base de aloe vera crema. Est. Elaborador N° 77698. Ms y As Res. 739/99”;

“AZUFRE. anestésico natural con microesferas de azufre. Dolor de cintura, cuello, espalda y piernas. Elimina dolores articulares. Calma tensiones musculares y contracturas. Alivia calambres, torceduras, tortícolis”;

“ORIGINAL KALMA YA. Anestésico Natural. Est. Elaborador N° 77698. Ms y As Res. 739/99. Uso externo. Venta libre. Industria Argentina.”;

“MENTISAN CREMA MENTOLADA. alivia los síntomas de la gripe, resfrío y tos. Para dolores musculares, reumáticos y de cabeza, picaduras de insectos, labios rajados, quemaduras y heridas leves. Droguería Inti S.A. Reg. San. nn-18764/19.”;

“CANNABIS CREMA PARA EL DOLOR uso médico cbd 200 por 100 cc. indicada para el dolor. Es desinflamante y anestésico, elimina la causa del dolor, dolores de espalda, articulares, esguinces, golpes, musculares y contracturas. Laboratorio Megapar 12 de octubre de 1492 125 Trelew, Chubut - legajo n°3925 - M.S.A.S. Res 155/98 Industria Argentina.”

“GEL DIRECTO AL DOLOR ULTRA KEMGUÉ CONCENTRADO. Dolores musculares golpes-artrosis. Desinflamante. Analgésico. Estab. Elab.: N° 185 - M.S. y A.S. Res. 155/98. Fabrica y distribuye: Laboratorio Rasmussen. La Rioja 325 - Santa Rosa - La Pampa - Rep. Argentina”;

“NUEVA FORMULA ATOM3 MAXIMIZADO. Anestésico local emulsión desinflamante contra dolores en articulaciones – reuma – frio – golpes –esguinces – espalda – ciática – esfuerzos - desgarros- hematomas. Laboratorio Iris S.A. Santa Marta 1263 - San Martín - Prov. de Bs. As. Elab. Leg. N° 2134 - Res. N°155/98.”

y de cualquier producto elaborado por LABORATORIO IRIS S.A. (Santa Marta 1263, San Martín, Prov. de Bs. As.), LABORATORIO RASMUSEN (La Rioja 325, Santa Rosa, La Pampa), LABORATORIO VILLA LUJAN (Dardo Rocha 231, Santa Rosa, La Pampa) y LABORATORIO MEGAPAR (12 de octubre de 1492, N° 125, Trelew, Chubut) hasta tanto obtengan las autorizaciones para elaborar y distribuir sus productos en la República Argentina.

BOLETÍN OFICIAL 34.890. Miércoles 30 de marzo de 2022.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/260066/20220330>

Productos Médicos

Disposición 2104/2022

Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de los productos identificados como: “Equipo SOPRANO ICE S/N S12ICE2347; Equipo SOPRANO ICE S/N S12ICE0568; Equipo SOPRANO ICE S/N S12ICE2136; Equipo SOPRANO XLi S/N S12P0321; Equipo SOPRANO XLi S/N SP1255; Cabezal 810 nm 2cm Speed S/N ICE122003107 y Cabezal 810 nm 2cm Speed S/N ICE122003163”.

BOLETÍN OFICIAL N° 34.863. Miércoles 23 de marzo de 2022

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/259730/20220323>

Disposición 2275/2022

Prohíbese la comercialización y distribución de productos médicos en todo el territorio nacional a la firma VIALERG S.A. hasta tanto obtenga las habilitaciones correspondientes.

BOLETÍN OFICIAL 34.889. Martes 29 de marzo de 2022.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/259997/20220329>

• COMUNICADOS

ANMAT advierte sobre unidades falsificadas de INMUNOGLOBULINA G ENDOVENOSA UNC

La ANMAT informa que ha tomado conocimiento, por medio de una comunicación internacional, de que en la República Federativa del Brasil se detectaron unidades falsificadas del siguiente producto:

INMUNOGLOBULINA G ENDOVENOSA UNC, inmunoglobulina humana normal, inyectable endovenoso 5 g de IgG en 100 ml, lote IVL 1915/50.

El producto se encuentra registrado en Argentina por la firma Laboratorio de Hemoderivados Presidente Illia de la Universidad Nacional de Córdoba. El laboratorio informó que ha fabricado el lote IVL 1915/50, cuyo vencimiento es V: 21/05/22, mientras que **el medicamento falsificado posee fecha de vencimiento V: 31/05/23.**

Se trata de un producto alcanzado por el Sistema Nacional de Trazabilidad. Hasta el momento, ni el laboratorio titular ni esta Administración Nacional han recibido consultas respecto de las unidades distribuidas en el territorio nacional.

Por lo expuesto, se solicita a la población en general, personal de salud, farmacias y distribuidoras:

Verificar las unidades del producto mencionado y en caso de poseer el producto con las características descriptas, no utilizarlo.

Comunicarse de manera urgente a pesquisa@anmat.gob.ar o ANMAT Responde al 0800-222-1234.

Imágenes comparativas de la unidad original vs. la falsificada



Fuente: ANMAT. Alertas y retiros. 03/03/2022. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-advierte-sobre-unidades-falsificadas-de-inmunoglobulina-g-endovenosa-unc>

ESENCIAL ALCOHOL, bidón x 5 L, alcohol en gel. ALCOYA S.A. prov. de Bs. As. Sin autorización ANMAT

El Programa Provincial de Farmacovigilancia Santa Fe comunica que el producto cosmético:

- **ESENCIAL ALCOHOL, bidón x 5 litros de alcohol en gel. Fabricado y exportado por ALCOYA S.A. prov. de Bs. As.**

NO se encuentra autorizado por ANMAT para su comercialización a nivel nacional o tránsito interprovincial y los datos que presenta el rótulo, no se corresponden con ningún laboratorio habilitado por ANMAT para elaborar/ importar/ exportar productos cosméticos.

Fuente: Programa Provincial de Farmacovigilancia Santa Fe. Alerta N° 03/22. 05/03/2022

ANMAT advierte sobre retiro del mercado de dos lotes de Clonazepam Lepret

La ANMAT informa a la población que la firma Laboratorio Pretoria S.R.L. ha iniciado de manera voluntaria el retiro del mercado del producto:

CLONAZEPAM LEPRET / CLONAZEPAM 2 MG – Comprimidos ranurados - Envase hospitalario por 510 unidades – Certificado N° 55165 - Lote C2023 (vto. 05/2022) y lote C2026 (vto. 05/2022).

El producto es una especialidad medicinal que actúa sobre el sistema nervioso central, con acción terapéutica, ansiolítica y anticonvulsivante.

La medida fue adoptada luego de detectarse que unidades correspondientes a los lotes en cuestión no cumplen con los ensayos de dureza y friabilidad.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado y recomienda a la población que se abstenga de utilizar las unidades correspondientes a los lotes detallados.

Fuente: ANMAT. Alertas y retiros. 22/03/2022. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-dos-lotes-de-clonazepam-lepret>

ANMAT advierte sobre retiro del mercado de un lote de gel íntimo marca "Femigel"

Se informa a la población que, a solicitud de esta Administración Nacional, la empresa titular **CRAVERI SAIC** ha iniciado de manera voluntaria el retiro del mercado del siguiente producto:

GEL INTIMO MARCA FEMIGEL - LOTE 188-21 con vencimiento 01/24

La decisión fue adoptada luego de detectarse que se hallaba fuera de especificación microbiológica.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado y **recomienda a la población que se abstenga de utilizar unidades correspondientes al citado lote.**

Fuente: ANMAT. Alertas y retiros. 22/03/2022. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-un-lote-de-gel-intimo-marca-femigel>

• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

Actividades organizadas por FEFARA

Curso "Esquizofrenia y su tratamiento farmacológico. El papel de la clozapina"
7 al 21 de abril

Cursos "on line": disponibles en la página web de FEFARA (www.fefara.org.ar)

Actividades organizadas por el Colegio

Cursos a distancia

Están a disposición sin costo para los colegiados, los siguientes cursos:

- ✓ **Clozapina. Su Dispensación y Farmacovigilancia** **¡ACTUALIZADO!**
- ✓ **Actualización en Vacunas**
 - Vacuna antimeningocócica. Vacuna antineumocócica. **¡ACTUALIZADO!**
 - Vacuna triple bacteriana acelular (dTpa). Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH). Vacuna contra el Rotavirus.
- ✓ **Farmacéutico, dispensador de salud**
 - Varicela **¡ACTUALIZADO!**
 - Herpes zóster

Más información e inscripción en: <https://colfarsfe.org.ar/category/actualizacion-profesional/capitacion/cursos-a-distancia/>

• ESPACIO PUBLICITARIO

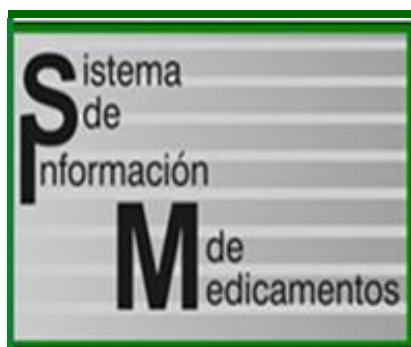
Es este espacio se dan a conocer y promocionan productos y servicios del Departamento de Actualización Profesional (DAP) del Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1º C.



CENTRO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS

Una herramienta para el uso racional de los medicamentos

Este centro de información de medicamentos, S.I.M., tiene como objetivo promover el uso racional de los medicamentos a través de la información técnico-científica objetiva, actualizada, oportuna y pertinente, debidamente procesada y evaluada eficientemente. El acceso a la información está disponible para los farmacéuticos, otros profesionales de la salud, estudiantes e instituciones sanitarias que lo requieran.



Consultas:

- Personalmente en 9 de julio 2967. Santa Fe
- Vía postal: 9 de julio 2967. Santa Fe (CP 3000)
- Vía telefónica 0342-4101054
- E-mail: dap@colfarsfe.org.ar

Horarios de atención:

- Personalmente o vía telefónica: lunes a viernes 7.30 a 16 horas
- Correo electrónico: todos los días se receptionan consultas, las 24 horas



REVISTA POR NUESTRA SALUD

Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.

29 años difundiendo información a través de las farmacias.



Últimos números publicados en: www.colfarsfe.org.ar. Apartado: Publicaciones

Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional (dap@colfarsfe.org.ar).



PÁGINA WEB

www.colfarsfe.org.ar

Puerta de entrada a información científica y técnica para los profesionales de la salud...

Ingresá y buscá:

Cursos presenciales y a distancia

Disposiciones legales sobre medicamentos

Psicotrópicos y estupefacientes

Nuevos medicamentos en el mercado

Vacunas

Farmacovigilancia

...Y mucho más...

- ✓ Desde cualquier lugar
- ✓ A cualquier hora
- ✓ Más rápido

Ingresá a:
www.colfarsfe.org.ar



El Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1° C., trabaja constantemente con las nuevas herramientas tecnológicas para poner a disposición de los profesionales de la salud, información actualizada y confiable, contribuyendo así, al uso racional del medicamento.